



**PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS
DE EVALUACIÓN
4° PRIMARIA**

TUTOR	D. Manuel Godoy Martínez
--------------	---------------------------------

CURSO 2023-2024

1- NORMATIVA DE REFERENCIA

- 1- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- 2- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por la que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- 3- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- 5- Circular de 25 de julio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y Atención Educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

2- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- Los criterios de evaluación de las distintas áreas se engloban en Situaciones de Aprendizajes (SA) y se han clasificado en IMPRESCINDIBLES / IMPORTANTES / MÍNIMOS. A su vez los criterios imprescindibles e importantes se subdividirán en MÍNIMOS / MEDIOS / SUPERIORES. Todos los criterios de evaluación contribuyen por igual a la consecución de las competencias específicas y competencias clave. Es decir, todos los criterios de evaluación tendrán el mismo valor en la evaluación.
- Las materias comunes obligatorias: Lengua Castellana, Matemáticas, Conocimiento del Medio e Inglés, serán objeto de una Prueba trimestral antes de que finalicen las distintas evaluaciones a lo largo del año académico.
- El alumno/a que no promocio de curso deberá seguir un PROGRAMA DE REFUERZO. Si promociona con asignaturas pendientes, en el caso de aprobar el área del nuevo curso, tendrá aprobada la asignatura del curso anterior con la misma denominación, tras llevar a cabo un Programa de Refuerzo.
- La calificación numérica del alumnado NO se redondeará a partir de ningún decimal.
- Alumno/a que se coja copiando: tendrá un 0 en el examen. Si fuera reincidente se aplicaría la misma medida.

- El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial. La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros. El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas. La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
- La atención educativa del alumnado que no cursa religión vendrá determinada por la planificación de proyectos derivados, que deben ser significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando autoestima, su autonomía, reflexión y responsabilidad. Los contenidos no pueden ser de otras materias ni al hecho religioso. El ETCP determinará el responsable de su elaboración y fijará los criterios para asignar al profesorado. Las calificaciones cuantitativa y cualitativamente.
- La nota final de la evaluación de un área, vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación impartidos a lo largo de la evaluación.
- La calificación de la evaluación ordinaria del curso vendrá determinada por:
 - ❖ Media aritmética de las calificaciones obtenidas en las distintas evaluaciones

La calificación numérica del alumnado en las distintas áreas NO se redondeará a partir de ningún decimal. Sin embargo, la nota media por curso y al final de la etapa de ESO se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

3. EVALUACIÓN

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora y diferenciada.
2. Deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados.
3. Como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de adquisición de las competencias específicas.
4. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).
5. Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas.

4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se registrará por los principios de normalización e inclusión.
2. La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso.
3. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
4. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
5. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

5. PROMOCIÓN:

1. El equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deben ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
9. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

6. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN.

1. Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

7. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros deberán respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.
2. La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.
3. Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

8. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

ÁREA: MATEMÁTICAS

PROFESORA: SRTA. CRISTINA OÑATE JIMÉNEZ

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	PRUEBA ESCRITA PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	P. ESCRITA /ORAL TRABAJO INDAG. OTROS
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO / OBSERVACIÓN DIRECTA

ASIGNATURA: LENGUA

PROFESORA: D. MANUEL GODOY MARTÍNEZ

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	PRUEBA ESCRITA PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	P. ESCRITA/ORAL TRABAJO INDAG. EXPOS. ORAL OTROS
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO / OBSERVACIÓN DIRECTA

ÁREA: CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL (BILINGÜE)

PROFESORA: SRTA. INMACULADA MARCOS PALOMO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	PRUEBA ESCRITA PROD.FIN PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	P. ESCRITA/ORAL TRABAJO INDAG. OTROS
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO / OBSERVACIÓN DIRECTA

ÁREA: INGLÉS

PROFESORA: SRTA.CARMEN BARRALES CASTILLO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	PRUEBA ESCRITA PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	P. ESCRITA/ORAL TRABAJO INDAG. EXPOS. ORAL OTROS
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO / OBSERVACIÓN DIRECTA

ÁREA: PHYSICAL EDUCATION

PROFESOR: D.GUILLERMO LEDESMA FONTANILLA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	PRUEBA PRÁCTICA PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	HIGIENE/COMPORTAMIE NTO/NORMAS
MÍNIMOS	100%	OTROS

ÁREA: MUSIC

PROFESOR: D. JUAN JESÚS GARCÍA GARCÍA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	P.PRÁCTICA PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	P.PRÁCTICA P.ESCRITA/ORAL TRABAJO INVESTIGACIÓN
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO/ OBSERVACIÓN DIRECTA/OTROS

ÁREA: ED.PLÁSTICA Y VISUAL

PROFESORA: D.MANUEL GODOY MARTÍNEZ

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESCINDIBLES	100%	PRESENTACIÓN LÁMINAS
IMPORTANTES	100%	PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO / OBSERVACIÓN DIRECTA/ OTROS

ÁREA: RELIGIÓN

PROFESOR: D. MANUEL GODOY MARTÍNEZ

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESCINDIBLES	100%	PROD. FINAL PRÁCTICO PRUEBAS ESCRITAS/ORAL
IMPORTANTES	100%	EXPOSICIÓN ORAL OTROS
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO / OBSERVACIÓN DIRECTA/ OTROS

En todas las áreas el profesorado elegirá como instrumento de evaluación:

RÚBRICA / ESCALA DE VALORACIÓN / LISTA DE CONTROL

ESTRUCTURA DE EXÁMENES / TAXONOMÍA DE BLOOM

CONVOCATORIAS ORDINARIAS					
CRITERIOS IMPORTANTES	NIVEL DE APRENDIZAJE	% EN EL EXAMEN	CRITERIOS IMPRESCINDIBLES	NIVEL DE APRENDIZAJE	% EN EL EXAMEN
MÍNIMOS	I / II	50 %	MÍNIMOS	I / II	50 %
MEDIOS	III	10%	MEDIOS	III	10%
MEDIOS	IV	20%	MEDIOS	IV	10%
SUPERIORES	V	10%	SUPERIORES	V	20%
SUPERIORES	VI	10%	SUPERIORES	VI	10%
OBSERVACIONES		La evaluación debe ser OBJETIVA			

CONVOCATORIA TRIMESTRALES ALUMNADO APROBADO		
CRITERIOS IMPRESCINDIBLES	NIVEL DE APRENDIZAJE	% EN EL EXAMEN
MÍNIMOS	I / II	70 %
MEDIOS	III / IV	20%
SUPERIORES	V / VI	10%
OBSERVACIONES	La evaluación debe ser OBJETIVA Y CON TRAZABILIDAD	

CONVOCATORIA TRIMESTRALES ALUMNADO SUSPENDIDO		
CRITERIOS IMPRESCINDIBLES	NIVEL DE APRENDIZAJE	% EN EL EXAMEN
MÍNIMOS	I / II	60 %
MEDIOS	III / IV	30%
SUPERIORES	V / VI	10%
OBSERVACIONES	La evaluación debe ser OBJETIVA Y CON TRAZABILIDAD	